

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

#### 9591 *Decreto del presidente por el cual se delegan las funciones de Secretaria del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS)*

El presidente del Consejo Insular de Mallorca, el día 30 de agosto de 2017, ha resuelto:

#### «Hechos

1. El día 8 de noviembre de 2006 el secretario general delegó las funciones de Secretaria del Instituto de Servicios Sociales y Deportivos de Mallorca, ahora Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS), en la Sra. Inmaculada Borràs Salas.
2. La Sra. Borràs se va en comisión de servicios en el Departamento de Economía y Hacienda del Consejo Insular de Mallorca.
3. El día 30 de agosto de 2017 el secretario general ha formulado la propuesta correspondiente.

#### Fundamentos jurídicos

1. El artículo 14.1 de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales establece que actuará de secretario el secretario general del Consejo de Mallorca, que podrá delegar en una persona funcionaria del grupo A del propio Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales.
2. Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo respecto de juntas, órganos o entidades dependientes de la Corporación distintas de la Presidencia, Pleno o Comisión de Gobierno pueden ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios que no tengan la condición de habilitación de carácter nacional, a propuesta del titular de la Secretaría y que actuarán como delegados de este (art. 13.2 RD 1174/1987, de 18 de septiembre).

Por todo eso, **resuelvo**:

1. Dejar sin efectos el Decreto de día 8 de noviembre de 2006 en que se delegaron las funciones de Secretaria del Instituto de Servicios Sociales y Deportivos de Mallorca en la Sra. Inmaculada Borràs Salas.
2. Encomendar, con inicio el día 4 de septiembre de 2017, las funciones de Secretaría delegada del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales a la Sra. M. Àngels Vanrell Julià, que cumple los requisitos establecidos en el artículo 14.1 de los Estatutos del IMAS.
3. Notificarlo a la Presidencia, a la Gerencia del IMAS y a las personas interesadas.
4. Publicar el contenido de este decreto en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.»

Palma, 30 de agosto de 2017

**Por delegación del presidente, el secretario general**  
(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB nº. 114, de 28 de julio de 2015)  
Jeroni M. Mas Rigo

